I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000841

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 13 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1959/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/198/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/570/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/570/2017, se otorgó una subvención a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 3 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, R.U.T. Nº77.189.280-9 con Personalidad Jurídica Nº 136-1994, representada por su Presidenta doña Raquel Poblete Waceols, cédula de Identidad mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $13.000.000.- (trece millones de pesos).

2. La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para financiar sus actividades del año 2017, conforme a Proyecto para Subvención Municipal.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000841

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su Presidenta doña **RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS**, de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/570/2017, se otorga a la organización la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, una subvención de $13.000.000.- (trece millones pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para financiar sus actividades del año 2017 conforme a su Proyecto Para Subvención Municipal.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS**, en representación de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS
p.p. RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV